```
4.467 - CLUB TIRO PORTICO SIERRA NEVADA - UGIJAR (GR)
4.402 - ASOCIACION MONTAÑISMO DE LA AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (MA)
                                                                                      4.468 - CLUB PESCA DEPORTIVA BLACK-BASS - SEVILLA
4.403 - CLUB DE SURF COSTA DEL SOL - MALAGA
                                                                                      4,469 - CLUB PATINADORES DE SEVILLA - SEVILLA
4.404 - ASOCIACION MALAGUEÑA DE KARATE - MALAGA
                                                                                      4.470 - CLUB CICLOTURISTA RIOPRIO - RIOPRIO (GR)
4.405 - CLUB AEROMODELISMO BALERMA - BALERMA (AL)
                                                                                      4.471 - GRUPO ESPELEO MONTARERO ALFAGUARA - GRANADA
4.406 - CLUB ULTRALIGEROS BALERMA - BALERMA (AL)
                                                                                      4.472 - ASOCIACION ECIJANA DE TENIS - ECIJA (SE)
4.407 - UNION DEPORTIVA BAHIA DE ALGECIRAS, FUTBOL SALA - ALGECIRAS (CA)
4.408 - MOTOR CLUB SIERRA LAS VILLAS - VILLACARRILLO (JA)
                                                                                      4.474 - CLUB DE PESCA LA EISPANIDAD - HUELVA
4.409 - CLUB DE PETANCA SAN ROQUE - SAN ROQUE (CA)
4.410 - CLUB DE COLF CAMPANO - CHICLANA (CA)
                                                                                      4.476 - CLUB DE VELA EL PORTIL - SEVILLA
4.411 - CLUB AERO SHERRY - JEREZ FRONTERA (CA)
4.412 - ASOCIACION DEPORTIVA ALMANJAYAR - CRANADA
4.413 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA JUAN SILVESTRE JOR. - CASTRIL DE LA PEÑA
(GR)
                                                                                       LAS ARMAS (C.A.M.O.R.R.A.) - CAMAS (SE)
4,414 - ASOCIACION DEPORTIVA AMIGOS DE NIVAR - GRANADA
4.415 - CLUB TIRO CON ARCO ZARRITA - VALVERDE DEL CAMINO (HU)
4.416 - ASOCIACION DE PESCA PADRE PIO - SEVILLA
4.417 - ASOCIACION DEPORTIVA MIRALBAIDA - CORDOBA
 4.418 - CLUB BALONCESTO TORCAL - ANTEQUERA (MA)
 4.419 - MOTO CLUB MOTOMOVIDA - MALACA
 4.420 - CLUB KARTING DEL SOL - ALMAYATE (MA)
 4.421 - MOTO CLUB TARIFA - TARIFA (CA)
 4.422 - CLUB PARAPENTE VUELO 31 - ALMERIA
 4.423 - ASOCIACION DEPORTIVA MAR ALEGRE - MONTORO (CO)
                                                                                       4.488 - CLUB DE PESCA LUISMA - HUELVA
 4.424 - ASOCIACION DEPORTIVA LAS PALMERILLAS - VICAR (AL)
 4.425 - PEÑA DEPORTIVA CINEGETICO CRISTO DEL RESCATE - PADUL (GR)
 4.426 - SOCIEDAD DE SILVESTRISMO EL VERDON - MALAGA
 4.427 - CLUB UNIVERSITARIO NAUTICO - SEVILLA
 4.428 - SOCIEDAD DEPORTIVA LOS OLIVOS - MOLLINA (MA)
                                                                                       4.493 - GLUB MALAGA DARDOS - MALAGA
 4.429 - SOCIEDAD DE SILVESTRISMO EL VERDON - MALAGA
                                                                                       4.494 - CLUB DARDOS FRANJU - MALAGA
 4,430 - ASOCIACION DEPORTIVA MANCHA REAL - MANCHA REAL(JA)
                                                                                       4.495 - SOCIEDAD DEPORTIVA LA LAPA - SEVILLA
 4,431 - ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA LOS VAGOS - BENIZALON (AL)
                                                                                       4.496 - EL EJIDO FUTBOL SALA - EL EJIDO (AL)
 4.432 - ASOCIACION DEP. GALGUEROS SAN FRANCISCO - SANLUCAR BARRAMEDA (CA)
 4,433 - ASOCIACION DEPORTIVA ATLETISMO GUADIX - GUADIX (GR)
 4.434 - ASOCIACION AJEDRECISTICA CAMPIÑA-SUBBETICA - LA RAMBLA (CO)
 4,435 - ASOCIACION DEPORTIVA LOBOS DE MAR - SEVILLA
 4.436 - CLUB MARATHON 7 MINUTOS KILOMETRO - JAEN
                                                                                       4.501 - CLUB ORIENTACION VELETA - CRANADA
 4,437 - CLUB CICLISTA TORROX - TORROX (MA)
 4.438 - CLUB AJEDREZ LINARES-BAEZA - JAEN
                                                                                       4.503 - CLUB KIKOSKATE - SEVILLA
 4.439 - ASOCIACION DEPORTIVA CAÑADA DEL ZAPATERO - JAEN
 4.440 - CLUB CICLISTA LEBRIJA - LEBRIJA (SE)
 4.441 - CLUB DEPORTIVO NAVAS DE LA CONCEPCION - NAVAS DE LA CONCEPCION (SE)
 4.442 - MOTO CLUB VILLA DE LUQUE - LUQUE (CO)
 4.443 - ASOCIACION DEPORTIVA ALGECIRAS - ALGECIRAS (CA)
 4-444 - MOTO CLUB TRACARR - CARMONA (SE)
                                                                                        la Lama Lamamié de Clairac.
 4.445 - SOCIEDAD CAZADORES EL PONTENTE DE ALMERIA - EL EJIDO (AL)
 4.446 - ASOCIACION ANDALUZA TAI-JITSU BUDO-TAI - LOS PALACIOS (SE)
 4.447 - SOCIEDAD DEPORTIVA JEREZANA + JEREZ FRONTERA (CA)
 4.448 - ASOCIACION DEPORTIVA RIO VERDE - MARBELLA (MA)
 4,449 - ASOCIACION DEPORTIVA ESCOLAR - MARBELLA (MA)
 4.450 - ASOCIACION DEPORTIVA EL ARQUILLO - SAN PEDRO DE ALCANTARA (MA)
 4.451 - CLUB VOLEIBOL ROQUETAS - ROQUETAS DE MAR (AL)
 4.452 - CLUB DE PELOTA LA PARRA - JEREZ FRONTERA (CA)
 4,453 - CLUB PETANCA BAILEN 90 - BAILEN (JA)
 4.454 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA LOS OLIVOS - VILLACARRILLO (JA)
  4.455 ~ CLUB TRIATION ESTEPONA - ESTEPONA (MA)
  4.456 - ASOCIACION DEPORTIVA NOELIA, FUTBOL SALA - MALAGA
  4.457 ~ CLUB BADMINTON ROTA - ROTA (CA)
  4:456 - CLUB PETANCA ALBOLOTE - ALBOLOTE (GR)
  4:459 - MOTO CLUB FUENCIROLA - FUENCIROLA (MA)
  4.460 - A.D. COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CADIZ
  4:461 - ASOCIACION JEREZANA ATLETAS VETERANOS - JEREZ FRONTERA (CA)
```

4.473 - CLUB DE TIRO CALA DE HIJAS - LA CALA DE HIJAS (HA) 4.475 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS CRISED - ALMERIA 4.477 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA VIRGEN PIEDRASANTA - PEDROCHE (CO) 4.478 - CLUB DEPORTIVO LINARES - LINARES (JA) 4.479 - CLUB ACTIVIDADES MULTIPLES OLIMPICAS Y RECREATIVAS RELACIONADAS CON 4.480 - SOCIEDAD CAZADORES LLANOS DE LA CARADA - LA CARADA (AL) 4.481 - CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA PUERTO REAL - PUERTO REAL (CA) 4.482 - CLUB DE PETANCA OLULA DEL RIO - OLULA DEL RIO (AL) 4,483 - ASOCIACION DEPORTIVA FRONTENIS CIUDAD DEL SOL - ECIJA (SE) 4.484 - SOUND OF SINGLES CLUB DE ESPARA - ESPARTINAS (SE) 4.485 - CLUB DE TIRO LA CARLOTA - LA CARLOTA (CO) 4.486 - ASOCIACION DEPORTIVA FUTBOL BASE TORREÑO - TORRE DEL MAR (MA) 4.487 - ASOCIACION CAZADORES MONTES DE MALACA LA MILAGROSA MALAGA 4.489 - NARANJITO-82 CLUB DE FUTBOL - SAN ROQUE (CA) 4.490 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA CARRETERA DE CADIZ - MALAGA 4.491 - ASOCIACION DARDOS ELECTRONICOS ANDALUCIA - MALAGA 4.492 - ASOCIACION CRANADINA DE PESCA - GRANADA 4.497 - ALMERIA CLUB DE TIRO OLIMPICO - ALMERIA 4.498 - ASOCIACION CARRERAS DE CABALLOS DE JEREZ - JEREZ FRONTERA (CA) 4.499 - HOTO CLUB LOS PAJARRACOS - ARCOS FRONTERA (CA) 4.500 - SOCIEDAD FEDERADA TIRO AL PLATO GENERAL CASTAÑO - BAILEN (JA) 4.502 - ASOCIACION CAZADORES DE TAHAL - TAHAL (AL) 4.504 - SOCIEDAD DEPORTIVA CAZA BALLESTEROS - SAN SEBASTIAN BALLESTEROS (CO) 4,505 - ASOCIACION CAZADORES EL MIRLO DE ORIA - ORIA (AL) Sevilla, 29 de abril de 1991. - El Director General, Jesús de

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen publicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la ejecución de las Planes Provincioles de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Departivas, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 11, de 12.2.91).

Advertido el error producido en la relación de Diputaciones Provinciales beneficiarias de las subvenciones contenidas en la Resolución de 27 de diciembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 11 de 12 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 652, columna de la derecha donde dice «Diputación Provincial de Jaén 100.000 Pts», debe decir «Diputación Provincial de Jaén 100.000.000 Pts».

Sevilla, 12 de marzo de 1991

4. Administración de justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANÇIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE JAEN

Ma Lourdes Molina Romero, Magistrada-Juez del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Nº 4 de esta ciudad,

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de quiebra de necesidad de la compañía

4.462 - CLUB DEPORTIVO GUSTAVO ADOLFO BECQUER - SEVILLA

4,463 - CENTRO DEPORTES SORDOS TORRE DEL ORO - SEVILLA

4.466 - CLUB MARATHON LINARES CORRECAMINOS - LINARES (JA)

4.464 - SOCIEDAD CAZADORES SAN JERONIMO - FUENTES DE CESNA (GR) 4.465 - SOCIEDAD CAZADORES LA CRANJUELA - LA GRANJUELA (CO)

anónima Construcciones, Aislamientos e Impermeabilizantes S.A., a instancia del procurador D. Eulogio Gutiérrez Arjona en nombre y representación de Synthesia Españala S.A. y cuya porte dispositiva del auto dictado con fecha 25 de febrero de 1991 dice: «Porte dispositiva. En Atención a todo lo expuesto. Decido: Declarar en estado de quiebra necesaria a Construcciones, Aislamientos e Impermeabilizantes S.A. con establecimiento en Jaén, Calle San Clemente N° 1-3°F, quedando en consecuencia inhabilitado el Administrador D. José Cruz Carmona para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a D. Manuel Díaz García al que se comunicará su nombramienta por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del carga y su juromento o pramesa proceda inmediatamente a lo ocupación de los bienes y papeles de la quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designa a D. Antonio Luis Gómez Jiménez, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo en su caso, y jurar o prometer fielmente el desempeño del mismo, poniéndose bojo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; se decreta el arresto del Administrador D. José Cruz Carmona, quedando en su domicilio, hasta que el Comisorio haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase a la ocupación de las pertenencias de la sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentas de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el ort. 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahoro y sin perjuicio de tercero a la fecha 9 de abril de 1990; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirá las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado todo la dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará; expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber lo existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como a los de la Propiedad de esto ciudad a fin de que hagan constar la incapacidad de la sociedad quebrada pora administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes outos en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgada; cúrsese el correspandiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadístico; publíquese el presente auto mediante edictos que además de fijarse en los estrados y tablán de onuncios de este Juzgada, se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diaria Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Periódico Jaén, trascribiendo la parte dispasitiva de este auta y en los que se hará constor que D. José Cruz Carmona, administrador de la sociedad quebrada quedo incapacitado paro la administración y disposición de los bienes de la quebrada y las demós prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a la personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada pora que lo manifiesten ol Camisorio bajo apercibimiento de ser declarodos cómplices de lo quiebro y previniendo o los que adeuden contidades o la quebrada que las entreguen ol Depositario, bajo los apercibimientas legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la sociedad quebrada, a excepción de aquellas que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el Sr. Comisario haya presentada el estado o relación de los acreedores, que deberó formor en el término de tres días por lo que resulte del Libro Moyor, o en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de lo primera Junta General, a fin de proceder al nombromiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución encabécese los demás piezas de este juicio universal, y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador D. Eulogio Gutiérrez Arjana para que cuide de su curso y gestión. Así por este auto lo mandó y firma la Sra. Da Ma. Lourdes Molina Romero Magistrada-Juez del Juzgado de 1º Instancia N° 4 de esta ciudad, de la que doy fe. – Mª Lourdes Molina. - Eulalio Bejarano. - rubricados.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Jaén a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 462/91).

Don Rofael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primero Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago sober: Que en este Juzgado se siguen los Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 750/90 A, a instancias del «Banco Hipotecorio de España S.A.», representado por el Procurador D. Luis Escribana de la Puerto, contra D. José Fernando Terán Marales y su esposa Doña Rosario Brihuega García, en los cuales se ha acordado sacar a público subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo los siguientes.

CONDICIONES:

- 1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primero subasta el próximo día 11 de junio de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 6.000.000 ptas.
- 2°. Poro el supuesto de que resultare desierto la primero, se ha señalado paro la segunda subasta el día 11 de julio de 1991, o las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que la fue para lo primera.
- 3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalada para la tercera subasto el día 11 de septiembre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujecián a tipo.
- 4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.
- 5°. Para tomar parte en cuolquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercero subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuento Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilboo-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número del expediente a procedimiento y bajo referencio 4036/000/18/núm. expdte/año En tal supuesto deberá acompoñar el resguardo de ingreso correspondiente.

- 6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastodos se encuentran suplidos por las carrespondientes certificaciones registrales, obrontes en autos, de manifiesto en la Secretorío del Juzgado poro que puedan exominarlos quienes deseen tomar porte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bostantes, sin que pueda exigir ningún atro, y que las cargos y gravámenes anteriores y preferentes ol crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin concelar, entendiéndose que el odjudicatario los acepta y queda subrogado en lo necesidad de satisfacerlos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.
- 7°. Podrón hocerse posturos en pliego cerrado, y el remate podrá verificorse en calidad de ceder a tercero.
- 8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, o la misma hora, del siguiente día hábil.
- 9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que correspondo al mejor postor, las que se reservarán en depósito camo garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.
- 10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebroción de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así la acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su abligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la mismo.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Piso octavo AI de la cosa número seis de la calle Lionel Carvallo, en la Borrioda de Nervión de Sevilla, que forma parte del Núcleo Residencial Lionel Carvallo. Mide una superficie de ciento trece metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados por estar valado sobre la planta baja. Tiene su entrada por la caja de escalera. Mirando desde la placa camercial de dicho Núcleo, donde la casa tiene su fochada principal, linda por la derecha con